**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A.

Se comunica al público que la compañía AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A. aumentó su capital en US$ 19.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº06.Q.IJ.1238 de 06 ABR. 2006

El capital actual suscrito de US$ 20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 06 ABR. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**
**JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/47611/aa

C.:- Llevar los libros sociales, contables y administrativos, las actas de las juntas de los socios se extenderán escritas a máquina en el anverso y reverso de hojas debidamente foliadas y observando el reglamento dictado al efecto por la Ley. D.- Nombrar y remover al personal de la sociedad; E.- Elaborar el presupuesto de la sociedad, sugiriendo sueldos, salarios y remuneraciones en general que percibirán los empleados y trabajadores de la sociedad y someterlo a consideración de la Junta General de socios; F.- las demás señaladas en este Estatuto y la Ley. Para los casos de venta y/o limitación del dominio de los bie-

disolución de la sociedad procederá la liquidación. Corresponde a la Junta General de Socios la designación del Liquidador y su suplente. Tanto para procedería la liquidación como a las designaciones indicadas, se actuará conforme lo señalado en la Ley. ARTICULO DIECIOCHO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de QUINIENTOS DOLARSE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ha sido integramente suscrito y pagado en numerario, conforme al siguiente cuadro que se detalla:
SOCIO; CAPITAL PAGADO NUMERARIO; NUMERO DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS; NU-

AC/2046829/tl

## VARIOS

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A: JOSE FRANCISCO ASITIMBAY CHICO
JUICIO ALIMENTOS NRO. 24-2006
Actora: CRISTINA DEL PILAR CAHUÑAS FLORES
Demandado: JOSE FRANCISCO ASITIMBAY CHICO
Objeto: Obtener que se fije una pensión provisional alimenticia más los beneficios de ley, con re-

[illegible] CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Tabacundo, para sus notificaciones
Dra. Lilia Aguilar Gordón
Secretaria
JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./26585/k.m.

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
A RICHARD MENDEZ, FABIAN, MAGDALENA Y MONICA MENDEZ ARMAS Y HEREDEROS

en este citatorio conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a su abogado defensor.- Notifíquese.
f) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Jorge Mier Burbano
El Secretario
Hay un sello
AR/47366/cc

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
## NOTIFICACIÓN

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de marzo del 2006, al considerar el informe No. **IC-2006-080**, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 258, 271, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada; I.297 y siguientes del Código Municipal, **RESOLVIÓ** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en el barrio San Sebastián Barcino, sector Agua Clara, a favor de los **CÓNYUGES RODOLFO AUGUSTO CÁRDENAS ORRICO Y GLADYS OLIVA**, por ser únicos colindantes.

Al tenor de lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la imposibilidad de poder localizar el domicilio de las mencionadas personas, NOTIFÍQUESELES con el carácter de urgente para que concurran a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO

ar.26590-mch

**R. DEL E.**
**EXTRACTO DE PUBLICACION**
Juicio de Trabajo Trámite Oral No. 231-06RG
Actor.- MARIA LEONOR MORA PORTILLO Demandado.- Herederos Presuntos y Desconocidos del Sr. RICARDO ANDRES MORA PORTILLO
Cuantía.- 40.000, oo USD
Tramite.- Oral
JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 5 de abril del 2006.- a las 16h15.- VISTOS: Dr. Alfonso Asdrúbal Granizo Gavidia, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular en este despacho, legalmente posesionado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Tramítese en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 y siguientes de la Codificación del Código del Trabajo.-Cítese a KIA MOTORS o EICA EMILIO ISAIAS COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, representado por su Gerente o representante legal Señor GUIDO CHIRIBOGA HIGH mediante DEPRECATORIO al Señor Juez de Trabajo con asiento en la ciudad de Guayaquil.- y al GERENTE REGIONAL DE KIA MOTORS o EICA EMILIO ISAIAS COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO SR. JULIO BAYAS GAVILANEZ por los derechos que representan y solidariamente en el lugar que se indjca para lo cual remí-